Mina Clavero, 28 de abril de 2021.

Publicación de Segunda Convocatoria de horas cátedras interinas o suplentes vacantes de carreras de Nivel Superior correspondientes al Instituto Superior Dr. Carlos M. Carena.

Procedimiento excepcional establecido en el marco del Memo 1/20 y la Resolución 194/20

El Instituto Superior Dr. Carlos M. Carena informa que se encuentran abiertas la Primera Convocatoria on line en la página web Institucional, para cubrir las horas cátedras vacantes que se detallan a continuación:

Carrera	Unidad Curricular	Causal de la Vacante	Carácter	Fecha de Publicación	Días y horarios de desempeño
Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software	A 73196 - Redes Hs. Cat: 4 Tercer Año	Comisión de Servicios	Suplente	Desde el 28 hasta 30 de abril de 2021	Viernes: 19:10 a 19:50 19:50 a 20:30 20:35 a 21:15 21:15 a 21:55

El procedimiento establecido para las vacantes de horas cátedras de las Carreras de Nivel Superior, se ha generado como respuesta al receso administrativo en las instituciones escolares en el marco del cumplimiento del Aislamiento, Preventivo y Obligatorio y reemplaza excepcionalmente al sistema generado a partir de la Resolución 83/15.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Los aspirantes deberán, con carácter de Declaración Jurada, cumplir con los siguientes requisitos que deberán enviar al email icarenamclavero@hotmail.com , dentro de los plazos legales establecidos:

1.1 Completar el formulario de inscripción online guardando un ejemplar por cada unidad curricular en que se postule para luego enviarlo por correo electrónico conforme se dispone infra.

1.2. Confeccionar el curriculum vitae (CV) según formato online.

1.3 Informar el correo electrónico que utilizará como medio de comunicación fehaciente para el procedimiento teniendo la obligación de notificar a la institución correspondiente

cualquier cambio respecto del mismo, bajo apercibimiento de tener por realizadas las notificaciones en el primer correo electrónico informado ante la institución.

1.4 Enviar por correo electrónico a la institución, dentro de los tiempos fehacientemente establecidos y hasta la primera hora del día hábil posterior al cierre de la inscripción, Scan o PDF de la siguiente documentación:

a. Constancia de inscripción, correspondiente a cada unidad curricular en que se haya inscripto.

b. DNI.

c. CV nominativo según formato correspondiente.

d. Título/s, Certificados y Constancia de Servicios.

e. Proyecto de abordaje del Espacio Curricular que contemple la virtualidad (hasta 7 páginas)

1.5 El comprobante válido de la documentación presentada será el correo que la Institución enviará, en el término de 24 hs., confirmando la recepción y su detalle. Será considerado como único comprobante válido de la inscripción y de la documentación presentada por el aspirante.

1.6. El envío del correo electrónico con la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas por el presente procedimiento.

2. COMISIÓN:

Tal como establece la Resolución, a los fines de evaluar los antecedentes, se constituirá una Comisión ad hoc.

Recibida la documentación, cada miembro de la Comisión deberá remitir en el término de 24h, al correo institucional, su conformidad a lo recibido o informar toda inconsistencia que considere al respecto, debidamente detallada, de la documentación que corresponde y en el término de hasta 5 (cinco) días elaborará el Orden de Mérito.

Para la elaboración del orden de Mérito, la valoración de antecedentes se realizará según los criterios establecidos en el Anexo II de la Resolución N° 83/15, más la valoración del Proyecto presentado por el Postulante.

La lista de Orden de Mérito será publicada por la Institución educativa en la página web, durante 48 hs.

Durante el período de publicación y hasta el día hábil posterior de la finalización de la misma, los aspirantes deberán remitir correo electrónico a la institución correspondiente, aceptando el ofrecimiento. Caso contrario, se considerará que ha desistido del mismo.

Una vez aceptado el ofrecimiento la Institución procederá a la designación del docente.